



SELLO CUARTO, IV  
MARAVE DIS, AÑO DE  
SETECIENTOS OCHENTA  
CINCO.

Dono Sanchez Collados quien ha sidoocado la tierra de la  
Sindicio genral para este presente año, se ha via ya quitado  
esta Villa, de la que se hallaba auente al tiempo de los Claveros  
genral de oficio, y en estado de Acordos, llamamos y que el dicho la  
posesion, y en su virtud ha venido entrado, y echo el jurament. de  
sumbrado en manos de los señores Gov. y le dio esta posesion y ven  
to en el libro que le corresponde.

Quianos

Por el Cmo. de hize presente la Sr. Pza. Sancion de  
comenex la Sagancia de los condejos con el nombre de Quianos, de  
tallanos nuevos, su fha en un Yd. fono diez y nueve de sept. de  
año pasado de mil setecientos ochenta y tres, y que queda en  
cada la Villa

Acyte

En atencion a que la repica de acyte que compra la Bodega de  
esta Villa para uatir a los vecinos por menor, en con precio exco  
como vale el precio de cuatro cuartos cada libra, en el que en  
dia vende, teniendo en ello bastante pechada, y en de comb  
nientissimo la comex. de dicho caudal, Acordos en villa, que po  
dora de cada libra a razon de diez y seis cuartos, sin pe  
cio de faja, o libra segun el precio agere fueren haciendo la  
compra. y repare a los exco. por el Sr. Indico genral, el Sr. de  
Bodega y el presente Cmo. y se anote el que se ubiere en existente, y  
xa que ponendo e testimonio de la existencia de esta pxeven  
en la Cuenca que se forme

Solar

Dono un memorial presentado por Gregorio Panto de Navarro cuando  
en que volunta se le conceda un sitio de alenjo para fabricar en el Sr.  
Cava, compuesto de cinco varas de fondo, y siete de frente en un apo  
blaz. y calle que llaman de la Cruz de la Cruz, y en estado de villa  
acordos. Dar comun a los señores Diego Melgarejo de Siquilax, pa  
xa que repare y haga reconcom. de dicho sitio, y dando cuenta de

Vinos

que se venden en com. de  
Cuerada la Villa, y el Sr. Indico genral de que por el Sr. Pedro de  
y otros vecinos querieren Caldera de Alguazil de esta villa de  
cienda uno para el consumo de sus fabricas, y otros vecinos la  
mina de apete de Alguazil de la Villa de Alcaraz y  
Tellegin, en grave perjuicio de comun, y principalm. de los Cas  
cheros que contribuyen al. u. por esta razon, y conde de  
de los montes, y in obtener las correspond. que a